



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Magistrado Gilberto de G.
Bátiz García.

Oficina de Actuarios

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS
FÍSICOS Y ELECTRONICOS.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 21 veintiuno de octubre
del dos mil veintiuno.

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA,
derivado del Juicio de Inconformidad.**

EXPEDIENTE: TEECH/JIN-M/002/2021 y sus
acumulados.


ACTORES: Morena, Encuentro Solidario, Nueva
Alianza y Partido Revolucionario Institucional, a través
de Juan Alberto Torres Calderón, Víctor Manuel Ortiz de
la Cruz, Limbano López Morales y Fernando Zunun
Ramírez.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Congreso del Estado
de Chiapas.

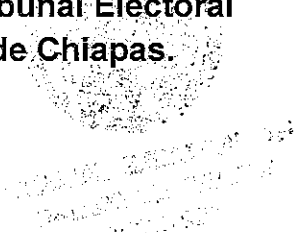
Terceros Interesados: Partidos
Políticos y Público en General.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 21 veintiuno de octubre del dos mil veintiuno,
el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. José Luis Santelis
Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de fecha 20 veinte de
octubre del dos mil veintiuno; dictado por el **Maestro Gilberto de G. Bátiz
García, Magistrado, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas**, en el INCIDENTE al rubro indicado, en ese contexto,
siendo las **12:00 doce horas del 21 veintiuno de octubre del dos mil
veintiuno**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el Acuerdo de
mérito descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD
RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y
PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija
en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como
también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página
oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los
artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no
presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del
Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la
contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19"

durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II (“Recepción u sustanciación de Expedientes”), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----



Licenciado José Luis Santelís Urbina.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**





Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Incidentes de Incumplimiento de Sentencia TEECH/JIN-M/002/2021 y sus acumulados

El veinte de octubre de dos mil veintiuno, la suscrita, **Caridad Guadalupe Hernández Zenteno**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **da cuenta** al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, con la siguiente documentación: Oficios TEECH/SG/1459/2021, TEECH/SG/1457/2021, TEECH/SG/1458/2021 y TEECH/SG/1460/2021, todos suscritos por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual, remite a esta ponencia los correspondientes cuatro legajos de Cuadernillos de Incidente de Incumplimiento de Sentencia derivados del Juicio de Inconformidad TEECH/JIN-M/002/2021 y acumulados, promovidos por los Partidos Políticos Morena, Encuentro Solidario, Nueva Alianza y Partido Revolucionario Institucional, a través de Juan Alberto Torres Calderón, Víctor Manuel Ortiz de la Cruz, Limbano López Morales y Fernando Zunun Ramírez, quienes se ostentan como Representantes acreditados ante el entonces Consejo Municipal de Frontera Comalapa, Chiapas, recibidos a las diez horas con cincuenta y cinco minutos, diez horas con cincuenta y siete minutos, doce horas y doce horas con dos minutos, respectivamente, del diecinueve de octubre. Lo anterior, para proveer lo que en derecho corresponda. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinte de octubre de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede, con los oficios suscritos por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal y la remisión de los Cuadernillos de Incidentes de Incumplimiento de Sentencia; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda**:

PRIMERO. Se tiene por recibidos en la ponencia los Incidentes de Incumplimiento de Sentencia promovido por los Partidos Políticos Morena, Encuentro Solidario, Nueva Alianza y Partido Revolucionario Institucional, a través de Juan Alberto Torres Calderón, Víctor Manuel Ortiz de la Cruz, Limbano López Morales y Fernando Zunun Ramírez, quienes se ostentan como Representantes acreditados ante el entonces Consejo Municipal de Frontera Comalapa, Chiapas; en consecuencia, **agréguese** los oficios con los cuales se remiten a los autos de los respectivos legajos, para que obre conforme corresponda.

SEGUNDO. Se **radican** en esta Ponencia los cuatro Incidentes de Incumplimiento de Sentencia de cuenta, todos derivados del Juicio de Inconformidad TEECH/JIN-M/002/2021 y acumulados.

Conforme con el acuerdo de turno, en el que se ordenó la acumulación los referidos incidentes al diverso Incidente de Incumplimiento de Sentencia de cuatro de octubre del año en curso, para que se tramiten y resuelvan en una sola pieza de autos; con fundamento en los artículos 113 y 114, de la Ley de

medios de Impugnación en Materia Electoral de Chiapas, se **ordena continuar** con la sustanciación de los mismos y hasta su resolución en el referido primer incidente de incumplimiento, por ser aquel el más antiguo en su recepción.

Asimismo, toda vez que se trata de nuevos legajos de incidentes acumulados y todos derivados del expediente TEECH/JIN-M/002/2021 y sus acumulados, se **ordena numerarlos** consecutivamente, para su mejor manejo e identificación en la sustanciación de los mismos.

En este sentido, en atención al momento de su presentación ante este Tribunal Electoral, la correspondencia del orden consecutivo es en cuanto al Partido Encuentro Solidario el Incidente 5, Partido Nueva Alianza el Incidente 6, Partido Revolucionario Institucional el Incidente 7 y Partido Morena el Incidente 8.

TERCERO. Se **tiene por presentados** a los Partidos Políticos Nueva Alianza, Partido Revolucionario Institucional y Morena, a través de Víctor Manuel Ortiz de la Cruz, Limbano López Morales, Fernando Zunun Ramírez y Juan Alberto Torres Calderón, quienes se ostentan como Representantes acreditados ante el entonces Consejo Municipal de Frontera Comalapa, Chiapas, respectivamente.

De igual forma, se **tienen por autorizados** los domicilios, cuentas de correo electrónico y las personas señaladas, en sus respectivos escritos incidentales, para oír y recibir todo tipo de notificaciones que se originen con motivo de los presentes incidentes.

CUARTO. En términos de los escritos incidentales, se **tiene por señalada** como autoridad responsable al Congreso del Estado de Chiapas.

QUINTO. De un análisis al escrito que promueve el Partido Encuentro Solidario a través de Víctor Manuel Ortiz de la Cruz, identificado como el Incidente 5, en comparación con las constancias que integran los autos del diverso expediente TEECH/JIN-M/003/2021 y TEECH/JIN-M/018/2021, ambos acumulados al TEECH/JIN-M/002/2021, promovido por el mismo actor, se advierte discrepancia entre la firma autógrafa que obra en el referido escrito incidental, con la que corresponde a la copia fotostática a color de la credencial para votar de dicho ciudadano, aportada¹ en el Juicio de Inconformidad en comento.

En consecuencia, se **requiere** a Víctor Manuel Ortiz de la Cruz para que, en el término de **dos días hábiles** posteriores a que surta efectos la notificación del presente proveído, acuda a las instalaciones de este Tribunal Electoral con la

¹ Fojas 044 y 032 de los expedientes TEECH/JIN-M/003/2021 y TEECH/JIN-M/018/2021, respectivamente.



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Incidentes de Incumplimiento de Sentencia TEECH/JIN-M/002/2021 y sus acumulados

finalidad de **ratificar** la firma plasmada en el escrito incidental de referencia; apercibido que, de no cumplir con los términos precisados, se tendrá por no presentado el escrito de mérito; en términos de los artículos 32, numeral 1, fracción II, y 33, numeral 1, fracción XI, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.

SEXTO. De un análisis de los escritos presentados con motivo del incumplimiento de la sentencia del expediente TEECH/JIN-M/002/2021 y sus acumulados, no existe necesidad de la vista a la autoridad responsable, toda vez que, se tratan del mismo contenido del escrito que presentó con anterioridad el Partido Morena, el seis de octubre pasado.

SÉPTIMO. Se **ordena agregar** copia autorizada de este Acuerdo a los legajos de los incidentes 6, 7 y 8, para que obren conforme corresponda a Derecho.

Notifíquese por oficio al Partido Encuentro Solidario, a través de quien se ostenta como representante ante el entonces Consejo Municipal Electoral de Frontera Comalapa, Chiapas, a la cuenta del correo electrónico autorizado nicolasortiz151@gmail.com; **por estrados físicos y electrónicos** a las **partes e interesados**, en términos de los artículos 18, 20, numeral 1, 21, numerales 1, y 2, fracción I, 26, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cumplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la secretaria de estudio y cuenta, quien da fe.

GGBG/CGHZ/JAJA

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS

Secretaria de Estudio y Cuenta

Caridad Guadalupe Hernández Zenteno

Handwritten signature or initials enclosed in an oval.